RESOLUCIÓN Nº 43/2022.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 11/2022 "SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA PARA ROPAS DEPORTIVAS DE ATLETAS, JUECES, OFICIALES Y DTI PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" – AD REFERÉNDUM ID. 409.438.

Asunción, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

La presentación UOC N° 198/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, por la cual solicita la Declaración Desierta del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 11/2022 "SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA PARA ROPAS DEPORTIVAS DE ATLETAS, JUECES, OFICIALES Y DTI PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" – AD REFERÉNDUM ID. 409.438; Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 43/2022.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 11/2022 "SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA PARA ROPAS DEPORTIVAS DE ATLETAS, JUECES, OFICIALES Y DTI PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" – AD REFERÉNDUM ID. 409.438.

Que, el Decreto N° 6.581/2022 que reglamenta la Ley N° 6.873/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'"*.

Que, por Resolución SND N° 238/2022, se autorizó a la UOC a realizar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 11/2022 "SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA PARA ROPAS DEPORTIVAS DE ATLETAS, JUECES, OFICIALES Y DTI PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" – AD REFERÉNDUM ID. 409.438.

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" – Declaración Desierta: Una Licitación se declarará Desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "a) que no se hubiera presentado oferta alguna".

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 31/05/2022, a Secretaría General, para resolución.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Declarar Desierta la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 11/2022 "SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA PARA ROPAS DEPORTIVAS DE ATLETAS, JUECES, OFICIALES Y DTI PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" – AD REFERÉNDUM ID. 409.438, convocada por la Secretaría Nacional de Deportes en los términos del Artículo 30 Inc. a) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo con las argumentaciones expuestas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente resolución y gestionar en el SICP lo resuelto.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro, Secretario Nacional de Deportes

Lic. Nania Figueredo
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cabrera
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes